

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 20 y 25 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA) de la Universidad Autónoma Metropolitana se expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A la elección ordinaria remota de representantes del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería para el periodo 2024-2025.

I. COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral fue constituido el 23 de junio de 2023, en la sesión 647 del Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, y fue integrado de la siguiente manera:

DR. RODRIGO SÁNCHEZ GARCÍA	Representante del Personal Académico del Departamento de Física.
DR. ERIC ALFREDO RINCÓN GARCÍA	Representante del Personal Académico del Departamento de Ing. Eléctrica.
DRA. CLAUDIA ROJAS SERNA	Representante del Personal Académico del Departamento de I.P.H.
DRA. ELSA PATRICIA OMAÑA PULIDO	Representante del Personal Académico del Departamento de Matemáticas.
DR. HUMBERTO LAGUNA GALINDO	Representante del Personal Académico del Departamento de Química.
SR. LUIS MATEO GARCÍA ORTIZ	Representante del alumnado de las licenciaturas en Física, Química y Ciencias Atmosféricas.
SRTA. DAPHNE COSETTE CARRASCO GARCÍA	Representante del alumnado de las licenciaturas en Ing. Electrónica e Ing. Biomédica.
SRTA. ERIKA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	Representante del alumnado de las licenciaturas en Ing. Química e Ing. Hidrológica.
SR. YAIR LANDEROS VILLEDA	Representante del alumnado de las licenciaturas en Computación e Ing. en Energía.
SRTA. PATRICIA LEILANI NÁJERA BAHENA	Representante del alumnado de la licenciatura en Matemáticas y de Posgrado de la División.

II. SEDE DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente en modalidad remota a través de las cuentas de correo electrónico: landeros.villeda.yair21@gmail.com Presidente del Comité Electoral, @xanum.uam.mx Representante del Personal Académico del Departamento de _____, @gmail.com, Representante del alumnado de las licenciaturas en _____ y en c_cbi@xanum.uam.mx Oficina Técnica del Consejo Divisional.

III. DIA DE LA ELECCIÓN, MODALIDAD Y HORARIO

La elección se llevará a cabo en modalidad remota el día **2 de abril de 2024, de las 10:00 a las 16:00** horas a través de la plataforma provista por la Coordinación de Sistemas de Cómputo (comunidad.izt.uam.mx). El instructivo se dará a conocer a través de los medios electrónicos divisionales, y se podrá obtener en el siguiente enlace https://cbi.izt.uam.mx/consejo_divisional/

Las boletas electrónicas estarán disponibles en la plataforma provista por la Coordinación de Sistemas de Cómputo (comunidad.izt.uam.mx), identificarán las planillas registradas y en cada una tendrán los nombres de las candidatas y los candidatos registrados, con los siguientes señalamientos: “representante propietario o propietaria” y “representante suplente”. Habrá un espacio para abstención.

Con fundamento en el artículo 25, fracción VII del RIOCA, se deberán evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.

IV. REQUISITOS PARA SER CANDIDATA O CANDIDATO

Para ser representante del personal académico y mantener esta calidad, como persona propietaria o suplente, con base en el artículo 44 del Reglamento Orgánico (RO), se requiere:

- I. Estar adscrita o adscrito al Departamento a cuyo personal académico pretende representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar;
- II. Haber estado adscrita o adscrito al Departamento del personal que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- IV. Gozar de solvencia moral y ética;
- V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género y otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- VI. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
- VII. No ser representante del personal académico ante los consejos académicos.

Para ser representante del alumnado y mantener esta calidad como persona propietario o suplente, con base en el artículo 45 del RO, se requiere:

- I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
- II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo a la adscripción que realice el consejo divisional;
- III. Gozar de solvencia moral y ética;
- IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género y otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
- VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;
- VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- VIII. No ser representante del alumnado ante el Consejo Académico.

V. ADSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO PARA EFECTOS DE LA VOTACIÓN

Con base en el artículo 23, fracción II del RIOCA, los consejos divisionales determinarán la adscripción del alumnado a los departamentos, para efectos de la votación. Se procurará que la adscripción que hagan los consejos académicos concuerde con la que realicen los consejos divisionales.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Divisional acordó en las Sesiones 128 y 537, adscribir al alumnado de la siguiente forma:

Alumnado de:	Representantes	Representantes del Alumnado de:
a) Licenciatura en Matemáticas Posgrados de la División	Un representante	Departamento de Matemáticas
b) Licenciatura en Computación Licenciatura en Ingeniería en Energía	Un representante	Departamento de Química
c) Licenciatura en Ingeniería Química Licenciatura en Ingeniería Hidrológica	Un representante	Departamento de Ingeniería de Procesos e Hidráulica
d) Licenciatura en Física Licenciatura en Química Licenciatura en Ciencias Atmosféricas	Un representante	Departamento de Física

VI. REQUISITOS PARA VOTAR

Con base en los artículos 23 y 24 del RIOCA, podrán votar aquellos integrantes de la comunidad universitaria que aparezcan en las listas electorales y que acrediten su identidad al momento de la votación electrónica a través de la plataforma que proporciona la Coordinación de Sistemas de Cómputo (comunidad.izt.uam.mx). El personal académico, deberá estar adscrito al Departamento en que se votará y el alumnado, deberá estar inscrito en el trimestre lectivo en que se realice la votación. Sólo se podrá votar en uno de los siguientes sectores:

- a) En el sector de alumnado quienes tengan únicamente esta calidad, y
- b) En el sector de personal académico quienes pertenezcan a este sector, aun cuando tengan la calidad de alumnado o contratación como personal administrativo de base.

VII. REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

Se registrarán candidatas o candidatos, dos por planilla, uno para representante propietaria y otro para suplente, de acuerdo con los requisitos estipulados en los artículos 44 y 45 respectivamente del RO. Una misma persona candidata no podrá participar en dos o más planillas. Las hojas de registro deberán llenarse conforme a la información solicitada en los formatos que, para tal efecto, se solicitarán al correo electrónico c_cbi@xanum.uam.mx. El registro será a partir del 6 de marzo al 27 de marzo de 2024, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

En las planillas del alumnado, el **titular y suplente no pueden estar inscritos en el mismo plan de estudios.**

Las solicitudes, tanto de modificación, como de baja de registros deberán ser por escrito en todos los casos y deberán enviarse a la cuenta de correo electrónico c_cbi@xanum.uam.mx y acompañarse de la autorización por escrito de las y los candidatos propuestos, el plazo para ello será a partir del registro de la planilla y hasta las 17:00 horas del 27 de marzo de 2024.

VIII. REGISTRO DEL CÓMPUTO ELECTRÓNICO DE LOS VOTOS

El registro del cómputo electrónico de los votos se llevará a cabo el mismo día de la elección (2 de abril de 2024) a través de la plataforma zoom, **a las 17:00 horas**, en sesión pública y la transmisión se podrá seguir por YouTube en el siguiente enlace:

https://www.youtube.com/channel/UCjQnkQK_Pa1earKubSXvdkA/live

En caso de empate, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de resultados a una nueva votación, que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. A esta nueva votación se presentarán únicamente los casos que hubieran empatado en primer lugar.

Al término del registro de cómputo de los votos electrónicos el Comité Electoral hará la declaración de los votos obtenidos.

IX. INCONFORMIDADES Y RECURSOS

En caso de existir motivo de inconformidad sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones los integrantes inconformes de la comunidad de la DCBI podrán enviar sus recursos de manera electrónica al Comité Electoral a través de la cuenta de correo electrónico c_cbi@xanum.uam.mx, desde la publicación de la convocatoria, 6 de marzo de 2024 y hasta las 17:00 horas del 2 de abril del 2024.

Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el registro del cómputo electrónico de votos se podrán enviar al Comité Electoral a través de la cuenta de correo electrónico c_cbi@xanum.uam.mx, de las 10:00 a las 17:00 horas del día **2 de abril de 2024**.

Los recursos deberán enviarse en formato PDF al Comité Electoral y contener, al menos: nombre, número económico o matrícula, y firma de la o el recurrente; indicación del sector en el que se presenta; actos u omisiones motivo del recurso, y argumentos y pruebas que lo sustentan. De no observarse alguna de las condiciones anteriores los recursos serán desechados.

La resolución de los recursos que se hubieren planteado será adoptada por el voto de la mayoría simple de los integrantes del Comité Electoral presentes en la reunión remota que se efectuará, en su caso, el día **3 de abril de 2024 a las 17:00 horas, previa entrevista con las personas involucradas** a través de la plataforma Zoom.

Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional los resultados de las elecciones y los publicará el día **4 de abril de 2024**, en la página del Consejo Divisional, cuya dirección electrónica es: https://cbi.izt.uam.mx/consejo_divisional/

XI. DECLARACIÓN DE CANDIDATAS ELECTAS O CANDIDATOS ELECTOS

Con base en el artículo 35 del RIOCA, el Consejo Divisional hará la declaración de las candidatas electas o los candidatos electos, en la primera sesión que se celebre a partir de la comunicación de los resultados de las elecciones.

ING. LUIS FERNANDO CASTRO CAREAGA
SECRETARIO CONSEJO DIVISIONAL
CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA

SR. YAIR LANDEROS VILLEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA CALENDARIO 2024

Actividad

Fecha / hora

Publicación de la Convocatoria

19 de febrero de 2024

Plazo para registro de candidatas o candidatos (por planillas) y presentación de solicitudes de modificación y baja de registros, al correo electrónico: c_cbi@xanum.uam.mx

Del 6 de marzo al 27 de marzo de 2024
(de las 9:00 a las 17:00 horas)

Elecciones

2 de abril de 2024 (10:00 a 16:00 horas)

Periodo para la presentación de inconformidades sobre los actos u omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones.

6 de marzo al
2 de abril de 2024
(hasta las 17:00 horas)

Registro del cómputo electrónico de votos y declaración de resultados.

2 de abril de 2024
(17:00 horas)

Plazo para la presentación de recursos con respecto al registro del cómputo electrónico de votos.

2 de abril de 2024
(de las 10:00 a las 17:00 horas)

Reunión del Comité Electoral en modalidad remota para resolver los recursos que se hubieren presentado.

3 de abril de 2024
(a las 17:00 horas)

Publicación y comunicación de los resultados

4 de abril de 2024